



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO MUNICIPAL N° 011/2017 COLCAPIRHUA, 31 DE AGOSTO DE 2017

Ing. MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La solicitud de aprobación del proyecto del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del G.A.M. Colcapirhua.

CONSIDERANDO I:

Que, el Artículo 12 I. de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación de estos órganos. (...)"*

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 25 párrafo I dispone que: *"El Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*, asimismo, el artículo 26 numeral 6) de la referida norma establece que el Alcalde Municipal tiene como atribución aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Administración y Control Gubernamental de los recursos del Estado, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que, la implementación de la estructura organizativa, debe estar acompañado de un proceso de actualización e implementación del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del G.A.M. Colcapirhua, que determine de manera clara y precisa las funciones y responsabilidades de los servidores públicos contemplados en la estructura organizativa. Asimismo, se ha visto la necesidad institucional de actualizar el citado Manual.

CONSIDERANDO II:

Que, el informe Técnico según Comunicación Interna RRHH 36/2017 Cite N° 36/2017 de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Marcelo Ledezma Zambrana-Jefe de Recursos Humanos, quien recomienda en virtud de las normas legales aprobar el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del G.A.M. Colcapirhua, que consta de 220 cargos que cuenta la planilla presupuestaria del personal permanente del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Que, el Informe Legal N° 112/2017 de 31 de agosto de 2017, suscrito por la Dra. Mariela E. Maldonado Rodríguez con el visto bueno del Dr. Leonardo Flores Mogro-Director de Asesoría Legal, recomienda la aprobación del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del G.A.M. Colcapirhua, mediante Decreto Municipal en el marco de la Ley N° 482.

CONSIDERANDO III:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, señala en el Artículo 13, lo siguiente:

*"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: **Órgano Ejecutivo.***

a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la Reglamentación de sus competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros."

Que, el Decreto Municipal N°002/2016 de 18 de marzo de 2016, establece el procedimiento para la aprobación de los Decretos Municipales.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal y los Secretarios Municipales en uso de las atribuciones establecidas por ley, en gabinete municipal:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL G.A.M. COLCAPIRHUA" el mismo que forma parte del presente Decreto Municipal.

Artículo Segundo.- Las Secretarías Municipales, Direcciones y Jefatura de Recursos Humanos del G.A.M. Colcapirhua, darán estricto cumplimiento al presente manual.

Artículo Tercero.- El Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del G.A.M. Colcapirhua, podrá ser modificado a propuesta de la Jefatura de Recursos Humanos y de acuerdo a los nuevos requerimientos del Ejecutivo Municipal.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Disposición Única.- Se abrogan y derogan las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Municipal. ↗

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. Juan Carlos Trujillo López
SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

Dr. Darío Saavedra Nuñez
SECRETARIO MUNICIPAL DE FORT
INSTITUCIONAL Y DES SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA